



DECRETO N° . 0231 .
NEUQUÉN, 17 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9572-M-2022 y los Decretos N° 1014/2022, N° 1024/2022, N° 1205/2022 y N° 0150/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1014/2022, se aprobó el “Programa Temporada de Bañerios – Período 2022-2023”, a implementarse a través de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, que tiene como objetivo la planificación y la ejecución de actividades vinculadas al mantenimiento, conservación y embellecimiento de los bañerios municipales habilitados como tales, y de la extensión de los paseos costeros de los ríos Limay y Neuquén;

Que dicho programa prevé la recolección de residuos voluminosos, la higienización de baños, los cortes de césped, el mantenimiento del mobiliario urbano e instalaciones, para lo cual se previó la asignación de doscientos cincuenta (250) agentes que fueron contratados para desempeñarse en distintos horarios, teniendo en cuenta los fines de semana y feriados;

Que en tal sentido a través del Decreto N° 1024/2022, se autorizaron y aprobaron las contratación de doscientos treinta y nueve (239) agentes bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría - CAC 12, por el período comprendido entre el día 10 de noviembre de 2022 y el día 31 de marzo de 2023, para desempeñar tareas operativas en el “Programa Temporada de Bañerios - Período 2022-2023”, en el ámbito de la Dirección General de Bañerios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos del artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quedando pendiente la contratación de once (11) agentes del cupo aprobado mediante Decreto N° 1024/2022;

Que asimismo, por medio de los Decretos N° 1205/2022 y N° 0150/2023, se aceptaron las renunciaciones, se dieron bajas de contratados y se autorizó la contratación de las personas que allí se detallan para desempeñar tareas operativas en el “Programa Temporada de Bañerios- Período 2022-2023” en el ámbito de la Dirección General de Bañerios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Dra. MARÍA LUCEÑA JONAS ACUERA
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0231-23

Que en el presente Expediente la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, adjuntó Proyecto de Decreto propiciando la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a Categoría – CAC, de la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal para desempeñar tareas operativas en el marco del “Programa Temporada de Balnearios 2022/2023”;

Que la Constitución Provincial de la Provincia del Neuquén dispone en su artículo 273º) que: *“Son atribuciones comunes a todos los municipios, con arreglo a sus cartas y leyes orgánicas: ...a) Las de su propia organización legal y libre funcionamiento económico, administrativo y electoral; las referentes a su plan edilicio, apertura, construcción y mantenimiento de calles, plazas, parques y paseos; nivelación y desagües, uso de calles y del subsuelo, tránsito y vialidad; transportes y comunicaciones urbanas, edificación y construcciones; servicios públicos locales; matanza, mercados, ferias populares y abasto; higiene; cementerios; salud pública; moralidad y costumbres; recreos; espectáculos públicos y comodidad; estética; organización de servicios fúnebres; y, en general, todas las de fomento o interés local.”;*

Que mediante Dictamen N° 0033/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que por su parte, se expidió la Dirección General de Coordinación con la intervención del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 301/2023, informando que dicho gasto se encuentra previsto en la Actividad: Serv. De Mantenimiento Balneario Municipal, Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partida Principal: “Personal”;

Que mediante Dictamen N° 179/23, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la pertinente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE y APRUEBASE la contratación bajo la modalidad ----- de Contrato de Servicios asimilado a Categoría - CAC, de la persona detallada en el **ANEXO ÚNICO** del presente Decreto, con la vigencia que allí se indica y hasta el día 31 de marzo de 2023, para desempeñar tareas

0231-23

operativas en el "Programa Temporada de Balnearios - Período 2022-2023", en el ámbito de la Dirección General de Balnearios de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos del artículo 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2º) FACÚLTASE al señor Secretario de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos con la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal, cuyo tenor fuera aprobado por el artículo 2º) del Decreto N° 1024/22.

Artículo 3º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.

Dra. MARÍA LUISA BERNAS ACQUILERA
Coordinadora de Políticas de Desplazamiento y Legales
Subsecretaría de Obras y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0231-23

ANEXO ÚNICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
CONTRATO DE SERVICIOS ASIMILADO A CATEGORÍA –CAC 12
Mariano Nicolás Zúñiga, D.N.I. N° 38.809.106
Con vigencia al día 03 de febrero de 2023.


Dra. MARÍA ESTANISLAU
Coordinadora de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Subsecretaría de Gestión y Políticas
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

